

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso radicado bajo el número 05001310501120170013400, promovido por el señor **JORGE ELIECER MARÍN** contra **COLPENSIONES EICE - PROTECCIÓN OLD MUTUAL**, se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
JUEZ (E)

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 22 de marzo de 2019 (fls. 239 al 333) a cargo de las demandadas PROTECCIÓN S.A. y OLD MUTUAL y a favor del accionante.

Protección S.A.....	\$414.058,00
Old Mutual.....	\$207.029,00

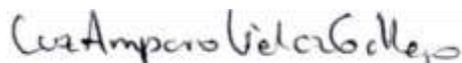
Agencias en derecho fijadas en sentencia del 26 de octubre de 2020 (fls 340 al 357) a cargo del demandante a favor de las demandadas PROTECCIÓN S.A. y OLD MUTUAL (\$110.000,00 a favor de cada una)

Jorge Eliecer Marín.....	\$220.000,00
--------------------------	---------------------

Otros gastos.....	\$0
-------------------	------------

Total.....	\$841.087,00
------------	---------------------

SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS.



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
-Secretaria Ad Hoc

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la

expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

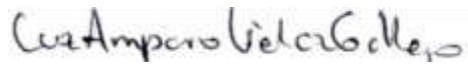
Notifíquese



**LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
JUEZ (E)**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 013 fijado en la Secretaria del Juzgado hoy 12 de 2 de 2020 a las 8:00 a.m.



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Ad-Hoc
PTO/DZG